

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO





DECRETO 2558

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA SALA DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Sala de Sesiones "José María Morelos Y Pavón", del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a partir del día miércoles 29 de agosto del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial; así como a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad y al Honorable Congreso de la Unión.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su fecha, no obstante su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES, "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. REBECA ESPINOZA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO



DECRETO 2559

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL "TEATRO DE LA CIUDAD" DE LA "UNIDAD CULTURAL JESUS CASTRO AGUNDEZ" UBICADO EN LAS CALLES DE ANTONIO NAVARRO E/ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN DICHO RECINTO LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE DE INSTALACION DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS ONCE HORAS.

UNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL "TEATRO DE LA CIUDAD" DE LA "UNIDAD CULTURAL JESUS CASTRO AGUNDEZ" UBICADO EN LAS CALLES DE ANTONIO NAVARRO E/ ALTAMIRANO Y H. DE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN DICHO RECINTO LA SESIÓN PUBLICA SOLEMNE DE INSTALACION DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018 A PARTIR DE LAS ONCE HORAS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día viernes treinta y uno de agosto del presente año, a partir de las once horas, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y Dirección de Finanzas del Congreso del Estado de Baja California Sur, para que tomen las previsiones y acciones de carácter administrativo y financiero para el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO.-Concluida la sesión pública solemne de instalación de la XV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, este retomara el recinto oficial la sala de sesiones "**GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**" del "PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO" del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES, "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE

DIP REBECA ESPINOZA AGUILAR S E C R E T A R I A

H. CONGRESO DEL ESTADO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.